Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 29 AGO. 2011

VISTO el expediente nº 72.485 y agr., relacionado con la Enmienda Nº 1 al Acuerdo de Cooperación firmado el 15 de marzo de 2007, suscripta entre la Universidad Paul Cëzanne-Aix Marseille III, (UPCAM)-Aix-en-Provence-Francia, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-CONICET y la Universidad Nacional de Rosario-República Argentina, el 21 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Enmienda tiene como objeto la prórroga del Convenio de Colaboración suscripta por un período adicional de CUATRO (4) años.

Atento el Inf.C.Pr. nº 062/11/220 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 14 de marzo de 2011 y la providencia de Asesoría Jurídica del 05 de abril de 2011.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, de Ciencia y Tecnología, Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Enmienda Nº 1 al Acuerdo de Cooperación firmado el 15 de marzo de 2007, suscripta entre la Universidad Paul Cézanne-Aix Marselle III, (UPCAM), Aix-en-Provence-Francia, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-CONICET y la Universidad Nacional de Rosario-República Argentina, el 21 de marzo de 2011, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 296 / 2011

Sid.

Prof. DARIO MAIORANA
Rector

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

ENMIENDA No. 1 al

ACUERDO DE COOPERACIÓN

firmado el 15 de Marzo de 2007

ENTRE

La **Universidad Paul Cézanne - Aix-Marseille III**, establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional, No. SIRET 191 323 641 00016, APE 8542Z, con sede en 3, Avenida Robert Schuman - 13628 Aix-en-Provence Cedex 1, Francia, representada por su Presidente, Sr. Marc PENA, en lo sucesivo denominada con la sigla **"UPCAM"**;

Por una parte,

Y

La **Universidad Nacional de Rosario**, con sede en la calle Maipú 1065, S2000AXD, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, representada por su Rector, Sr. Darío MAIORANA, en lo sucesivo denominada con la sigla **"UNR"**;

Por una segunda parte,

Y

El **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, con sede de en la Avenida Rivadavia 1917, C1033AAJ Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada por su Presidenta, la Sra. Marta G. ROVIRA, en lo sucesivo designado con la sigla **"CONICET"**;

Por una tercera parte,

La UPCAM, el CONICET y la UNR se denominarán en adelante individualmente como **"Parte"** y conjuntamente las **"Partes"**.

296/2011

POR CUANTO:

PRIMERO:

Las partes han firmado un convenio que entró en vigor el 15 de marzo de 2007, en lo sucesivo denominado "el Convenio", cuyo objetivo es establecer el marco general de cooperación entre la UPCAM, el CONICET y la UNR en el Desarrollo de las Ciencias de la Información y de Sistemas.

SEGUNDO:

El Artículo Siete (7) de dicho Convenio establece que el mismo se celebra por una duración de cuatro (4) años, que finaliza el 14 de marzo de 2011, y puede ser renovado a través de un nuevo acuerdo entre las partes.

TERCERO:

El Artículo Dos (2) del Convenio establece las formas de las acciones de colaboración y, en particular, la creación del Centro Internacional Franco Argentino de Ciencias de la Información y de Sistemas (en lo sucesivo CIFASIS).

CUARTO:

El CIFASIS ha sido reconocido por la Resolución del Directorio del CONICET N° 1811 del 23 de julio de 2007 como una Unidad Ejecutora de triple dependencia entre el CONICET, la UNR y la UPCAM, que le ha dado reconocimiento oficial a su Sitio Argentino, necesario para garantizar su permanencia en el tiempo.

QUINTA:

Las partes, que están plenamente satisfechas por el desarrollo alcanzado por el Convenio, demuestran la voluntad de prolongar la cooperación por un nuevo período de cuatro (4) años.

POR LO TANTO, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

296/2011

ARTÍCULO 1.OBJETO

Esta Enmienda tiene por objeto la prórroga del Convenio de Colaboración firmado 15 de marzo de 2007 por un período adicional de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2. DURACIÓN / TIEMPO DE ENTRADA EN VIGENCIA

Esta Enmienda entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2011 por un período de cuatro (4) años, hasta el 14 de marzo de 2015.
Toda nueva prórroga del Convenio será objeto de una Enmienda entre las Partes, de conformidad con el Artículo 7.
Las disposiciones del Convenio celebrado el 15 de Marzo de 2007, no modificadas por esta Enmienda, continúan siendo de aplicación.

En fe de lo cual las Partes han firmado esta Enmienda en seis (6) copias (3 originales en francés y 3 originales en español).

Firmado en Aix-en-Provence	Firmado en Rosario	Firmado en Buenos Aires
Por UPCAM	Por UNR	Por CONICET
Su Presidente	Su Rector	Su Presidenta
Sr. Marc Peña	Sr. Darío Mariorana	Sra. Marta G. Rovira

296/2011

AVENANT N°1 à la

CONVENTION DE COLLABORATION

conclue le 15 mars 2007

ENTRE

L´ **Université Paul Cézanne - Aix Marseille III**, établissement public à caractère scientifique, culturel et professionnel, N° SIRET 191 323 641 00016, APE 8542Z, dont le siège est situé 3, avenue Robert Schuman - 13628 Aix-en-Provence Cedex 1 - France, représentée par son Président, Monsieur Marc PENA, ci-après désignée par le sigle **«UPCAM»;**

D´une part,

ET

L´ **Université Nationale de Rosario,** dont le siège social est situé 1065,rue Maipú S2000AXD - Rosario (Santa Fe) - Argentine, représentée par son Recteur Monsieur Darío MAIORANA, ci-après désignée par le sigle **«UNR»;**

De deuxième part,

ET

Le Conseil **National de Recherches Scientifiques et Techniques - CONICET,** dont le siège social est situé 1917, Avenue Rivadavia C1033AAJ - Buenos Aires - Argentine, représenté par sa Présidente, Mme. Marta G. ROVIRA, ci-après désigné par le sigle « **CONICET** » ;

De troisième part,

L'UPCAM, l'UNR et le CONICET sont ci-après désignés individuellement par «la **Partie**» et conjointement par «les **Parties**».

296/2011

ATTENDU QUE:

PREMIEREMENT:
Les Parties ont conclu une convention qui est entrée en vigueur le 15 mars 2007, ci-après désignée "la **Convention**", dont l'objectif est d'établir le cadre général de coopération entre l'UPCAM, l'UNR et le CONICET dans le développement des Sciences de l'Information et de Systèmes.

DEUXIEMEMENT:
L'article sept (7) de la Convention prévoit qu'elle est conclue pour une durée de quatre (4) ans - soit une expiration au 14 mars 2011, et qu'elle peut être renouvelée au moyen d'un nouvel accord entre les Parties.

TROISIEMEMENT:
L'article deux (2) de la Convention établi les formes des actions de collaboration et en particulier la création du "Centre International Franco-Argentin de Sciences de l'Information et de Systèmes" (ci-après désigné **CIFASIS**).

QUATRIEMEMENT:
Le CIFASIS a été reconnu par la Résolution du Directoire CONICET N° 1811 du 23 juillet 2007 en tant qu'Unité Exécutrice de triple dépendance entre le CONICET, l'UNR et l'UPCAM, laquelle a dotée de reconnaissance officielle son Site Argentin, étant nécessaire d'assurer sa permanence dans le temps.

CINQUIEMEMENT:
Les Parties se trouvant pleinement satisfaites dans le développement obtenu dans le cadre de la Convention, elles manifestent leur volonté de prolonger leur collaboration pour une nouvelle période de quatre (4) ans.

DES LORS, IL EST CONVENU CE QUI SUIT:

296/2011

ARTICLE 1.OBJET

Le présent avenant a pour objet la prorogation de la Convention de Collaboration conclue le 15 mars 2007 pour une durée supplémentaire de quatre (4) ans.

ARTICLE 2. DURÉE/ENTREE EN VIGUEUR

Le présent avenant entre en vigueur à compter du 15 mars 2011 pour une durée de quatre (4) ans, soit jusqu'au 14 mars 2015.
Toute nouvelle prolongation de la Convention fera l'objet d'un avenant conclu entre les Parties, conformément à son article 7.
Les dispositions de la Convention conclue le 15 mars 2007, non modifiées par le présent avenant, demeurent applicables.

En foi de quoi, les Parties ont signé le présent avenant en six (6) exemplaires originaux (3 originaux en français et 3 originaux en espagnol).

Fait à Aix-en-Provence,	Fait à Rosario,	Fait à Buenos Aires,
Par l'UPCAM	Par l' UNR	Par le CONICET
Son Président, Monsieur Marc PENA	Son Recteur, Monsieur Darío MAIORANA	Sa Présidente, Madame Marta G. ROVIRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
CONVERGERE HOMINES SOCIETATEM

296/2011

COLEGIO DE
TRADUCTORES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2° CIRC.)

TRADUCCIÓN----------

ENMIENDA No. 1 al ACUERDO DE COOPERACIÓN firmado el 15 de Marzo de 2007----------

ENTRE----------

La **Universidad Paul Cézanne - Aix-Marseille III**, establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional, No. SIRET 191 323 641 00016, APE 8542Z, con sede en 3, Avenida Robert Schuman - 13628 Aix-en-Provence Cedex 1, Francia, representada por su Presidente, Sr. Marc PENA, en lo sucesivo denominada con la sigla **"UPCAM"**;----------

Por una parte,----------

Y----------

La **Universidad Nacional de Rosario**, con sede en la calle Maipú 1065, S2000AXD, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, representada por su Rector, Sr. Darío MAIORANA, en lo sucesivo denominada con la sigla **"UNR"**;----------

Por una segunda parte, ----------

Y----------

El **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas- CONICET**, con sede de en la Avenida Rivadavia 1917, C1033AAJ Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada por su Presidenta, la Sra. Marta G. ROVIRA, en lo sucesivo designado con la sigla **"CONICET"**;----------

Por una tercera parte,----------

La UPCAM, el CONICET y la UNR se denominarán en adelante individualmente como **"Parte"** y conjuntamente las **"Partes"**.----------

POR CUANTO: ----------

PRIMERO:----------

Las partes han firmado un convenio que entró en vigor el 15 de marzo de 2007, en lo sucesivo denominado "el Convenio", cuyo objetivo es establecer el marco general de cooperación entre la UPCAM, el CONICET y la UNR en el Desarrollo de las Ciencias de la Información y de Sistemas.----------

SEGUNDO:----------

El Artículo Siete (7) de dicho Convenio establece que el mismo se celebra por una duración de cuatro (4) años, que finaliza el 14 de marzo de 2011, y puede ser renovado a través de un nuevo acuerdo entre las partes ----------

TERCERO:----------

El Artículo Dos (2) del Convenio establece las formas de las acciones de colaboración y, en particular, la creación del Centro Internacional Franco Argentino de Ciencias de la Información y de Sistemas (en lo sucesivo CIFASIS).----------

CUARTO:----------

El CIFASIS ha sido reconocido por la Resolución del Directorio del CONICET N° 1811 del 23 de julio de 2007 como una Unidad Ejecutora de triple dependencia entre el CONICET, la UNR y la UPCAM, que le ha dado reconocimiento oficial a su Sitio Argentino, necesario para garantizar su permanencia en el tiempo.----------

QUINTA:----------

Las partes, que están plenamente satisfechas por el desarrollo alcanzado por el Convenio, demuestran la voluntad de prolongar la cooperación por un nuevo período de cuatro (4) años.----------

POR LO TANTO, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:----------

ARTÍCULO 1.OBJETO----------

Esta Enmienda tiene por objeto la prórroga del Convenio de Colaboración firmado 15 de marzo de 2007 por un período adicional de cuatro (4) años.----------

ARTÍCULO 2. DURACIÓN / TIEMPO DE ENTRADA EN VIGENCIA--------

Esta Enmienda entrará en vigencia a partir del 15 de marzo de 2011 por un período de cuatro (4) años, hasta el 14 de marzo de 2015.----------

Toda nueva prórroga del Convenio será objeto de una Enmienda entre las Partes, de conformidad con el Artículo 7.----------

Las disposiciones del Convenio celebrado el 15 de Marzo de 2007, no modificadas por esta Enmienda, continúan siendo de aplicación.----------

En fe de lo cual las Partes han firmado esta Enmienda en seis (6) copias (3 originales en francés y 3 originales en español).----------

Firmado en Aix-en-Provence	Firmado en Rosario	Firmado en Buenos Aires
Por UPCAM	Por UNR	Por CONICET
Su Presidente	Su Rector	Su Presidenta
Sr. Marc Peña	Sr. Darío Maiorana	Sra. Marta G. Rovira

Ma. Amelia C
Traductora
Mat.
Col. Trad. Prov

COLEGIO DE
TRADUCTORES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2° CIRC.)

La que suscribe, María Amelia Lac Prugent, Matrícula N° 205-02, traductora en francés inscripta en esta Circunscripción, certifica que la presente es traducción fiel del documento original, redactado en lengua francesa, que le fuera presentado y se adjunta. Rosario, 21 de marzo de 2011. Firma y sella.----------

Ma. Amelia Lac Prugent
Traductora en Francés
Mat. 285-02
Col. Trad. Prov. S. Fe (2da. Circ.)
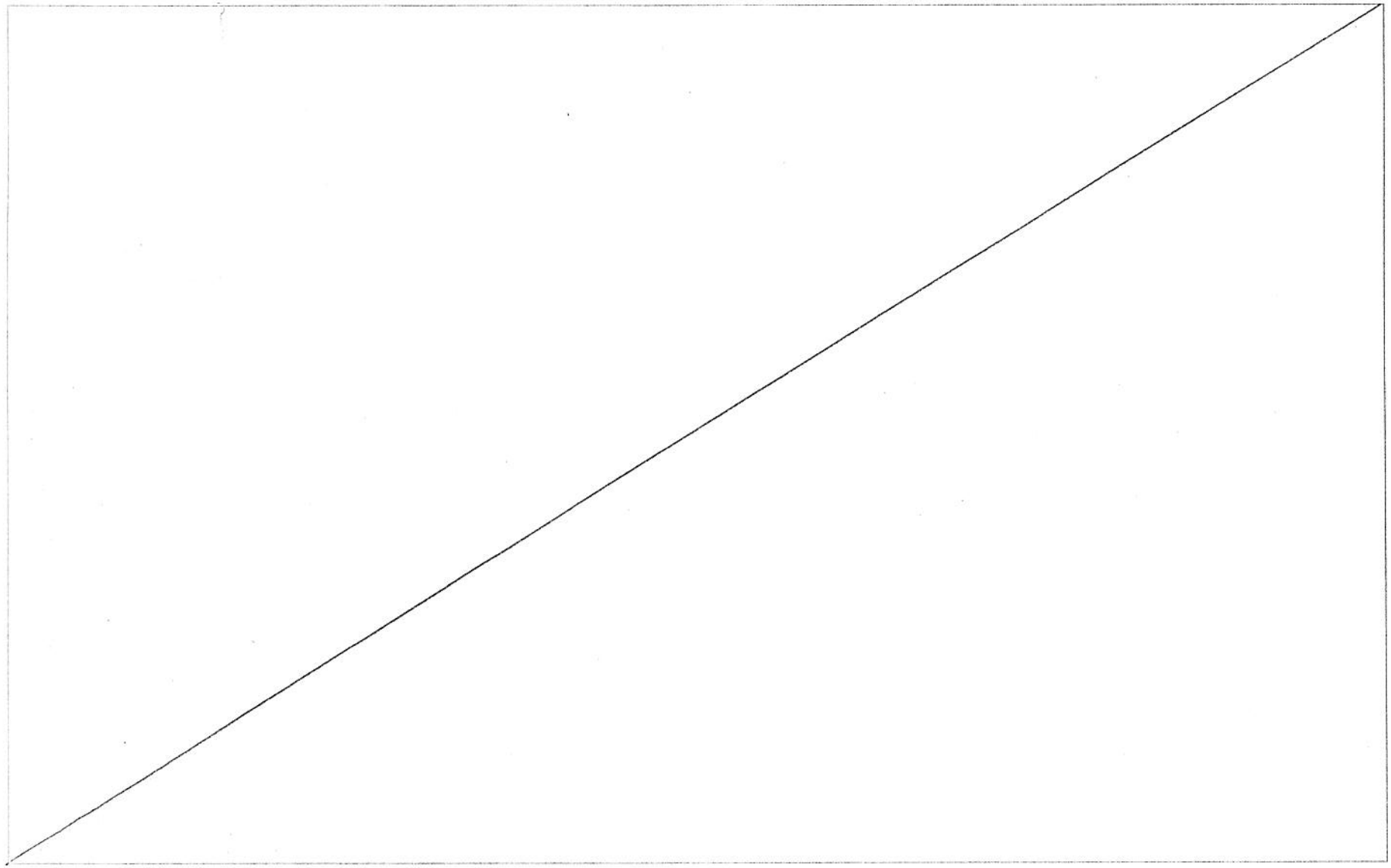
Prugent
rancés
-02
e (2da. Circ.)